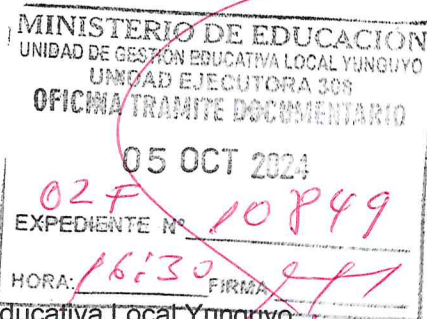




INFORME N° 14 -2024 D/I.E.P Y.

A : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo.

De : **Profesor. JOAQUIN PAQUITA MAMANCHURA**
Director (e) de la IEP.N° 70243 de Yanapata

Asunto : Informe plan de gestión de riesgo de desastres observadas por la contraloría en el mes de febrero 2024.

Referencia : RM. N° 587-MINEDU-2023.lineamientos para la prestación de servicio educativo en instituciones y programas educativos de educación básica para el año 2024.

Fecha : Yanapata 04 de noviembre del 2024

Mediante el presente me dirijo a Ud. para informar sobre no contar con el plan de gestión de desastres de la Institución Educativa Primaria N° 70243 de Yanapata por las siguientes razones:

PRIMERO: Que en ese entonces no ejercía el cargo como tal; tome posición de cargo como director encargado el 11 de marzo de 2024.

SEGUNDO: En las primeras semanas de planificación y actualización se conformó y implementó el plan de gestión de riesgos con la participación de todos los agentes educativos.

TERCERO: A la fecha se cuenta con el plan de gestión en físico y con su resolución respectiva.

CUARTO: En razón de ella y como evidencia acompaño al presente informe con la resolución directoral de aprobación.

Es todo lo que tengo que informar en honor a la verdad.

ATENTAMENTE





PERÚ

Ministerio
de Educación

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL PLAN DE GESTION DE RIESGO 2024 DE
LA IEP. N° 70243 DE YANAPATA 2024**

Resolución Directoral N° 015-2024-D.I.EP.N° 70243-Y

El informe Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de la Institución Educativa Primaria N° 70243 de Yanapata

CONSIDERANDO

Que, el cuarto párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres - EMED, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior para la toma de decisiones;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, asimismo, el artículo 5° de la Ley N° 29664 señala que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

Que, Resolución Ministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", indica que las instituciones educativas públicas y privadas deben elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres el cual contiene acciones de prevención, reducción y actividades de Contingencia por amenaza o peligro;

Que, el Proyecto Educativo Regional de la DRE. Puno(indicar lo relacionado a la Gestión del Riesgo de Desastres en caso lo mencione el PER);

Que, el Proyecto Educativo Local de la UGEL. Yunguyo (indicar lo relacionado a la Gestión del Riesgo de Desastres en caso lo mencione el PEL);

Que, el Proyecto Educativo Institucional de la IEP.N° 70243 de Yanapata(indicar lo relacionado a la Gestión del Riesgo de Desastres en caso lo mencione el PEI);

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

SE RESUELVE

1. **APROBAR**, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la Institución Educativa Primaria N° 70243 de Yanapata periodo 2024.
2. **REMITIR**, copia de la presente resolución a la UGEL Yunguyo para su conocimiento y demás fines; y

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

